



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 01 de julio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por JESÚS ANTONIO PEDROZA SÁNCHEZ, actuando en nombre propio, en contra de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CAXAR LTDA y LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, la cual fue radicada con el número 2021 00248.

Primero (01) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 248 00			
ACCIONANTE	Jesús Antonio Pedroza Sánchez	DOC. IDENT.	79.613.769
ACCIONADAS	Vigilancia y Seguridad Electrónica CAXAR Ltda y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad		
PRETENSIÓN	Ordenar a las accionadas dar respuesta a la petición elevada ante tales entidades.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por JESÚS ANTONIO PEDROZA SÁNCHEZ, en contra de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CAXAR LTDA y LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a las accionadas VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CAXAR LTDA y LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 02 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO N.º <u>105</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO